

153

1564

Mo que aprueba el contrato suscrito entre
el Estado Dom. y el Consejo Estatal del Quezon



22-4-75



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 14309

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

23 ABR. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.135, de fecha 10 de abril de 1975, pláceme cortésmente, informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Consejo Estatal del Azúcar, ha sido promulgada en fecha 22 de abril del presente año y registrada con el No.153.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia. -

JAQT
jm/ec.

Núm: 14309

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

23 ABR. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No. 135, de fecha 19 de abril de 1975, pláceme cortésmente, informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Consejo Estatal del Azúcar, ha sido promulgada en fecha 22 de abril del presente año y registrada con el No. 153.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia. -

JAQT
jm/ec.

00135

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

10 de abril de 1975.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Consejo Estatal del Azúcar, una porción de terreno con área de 4,861.50 metros cuadrados por la suma total de -- RD\$48,615.00.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

mc.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha 20 de febrero de mil novecien-
tos setenta y cinco (1975), en virtud del cual el Estado Dominicano, -
representado por el Administrador General de Bienes Nacionales Agrón.
Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del Consejo Esta-
tal del Azúcar (CEA), representado por su Director Ejecutivo Lic. Fer-
nando Alvarez Bogaert, una porción de terreno con área de 4,861.50 me-
tros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Ca-
tastral No.4 del Distrito Nacional, por la suma total de RD\$48,615.00.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 20 de febrero de mil
novecientos setenta y cinco (1975), en virtud del cual el Estado Domi-
nicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales,
Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del Consejo
Estatal del Azúcar (CEA), representado por su Director Ejecutivo, Lic.
Fernando Alvarez Bogaert, una porción de terreno con área de 4,861.50 -
metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito -
Catastral No.4 del Distrito Nacional, por la suma total de RD\$48,615.00,
que copiado a la letra dice así:

CONTRATO No. 391 /

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el
Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, do-
minicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio
y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904,
serie 34, con sello al día, Registro Electoral No.296285, quien actúa -
en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 28 de -
marzo de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el
otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte,
EL CONSEJO ESTATAL DEL AZUCAR (CEA), Institución Autónoma del Estado -
Dominicano, con sus oficinas principales instaladas en esta ciudad de
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Do-
minicana, representado para todos los fines y consecuencias del presen-
te por su Director Ejecutivo, LIC. FERNANDO ALVAREZ BOGAERT, dominicano,
mayor de edad, casado, de profesión Economista-Agrónomo, de este domici

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

LEGISLATURA *ord.* DE 19 *75*

REGISTRADA AL No. *180*

en el folio *2* del libro *180*

No. *180* de las Resoluciones y Decretos del Senado

Y consta de *cuatro* hojas escritas en *una* a razón de dos

Santo Domingo

Jefe de las Oficinas *Administrativas*



Administrativa

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Consejo Estatal del Azúcar, en fecha 20 de febrero de 1975.-

ASUNTO:

PAG. 2

lio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 8975, Serie 34, con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, - libre de cargas y gravámenes, en favor del CONSEJO ESTATAL DEL AZUCAR - (CEA), quien acepta, por intermedio de su representante, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 4,861.50 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, utilizada en la construcción de siete (7) viviendas tipo Duplex para funcionarios y empleados del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No.110-Ref.-780-Resto; al Este, Calle No.3 y Parcela No.110-Ref.-780-Resto; al Sur, Calle 2; y al Oeste, Calle"

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes contratantes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$48,615.00 (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS ORO, MONEDA NACIONAL, NO/100), pagada mediante recibo No.466808, de fecha 18 de febrero de 1975, expedido por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, en favor del CONSEJO ESTATAL DEL AZUCAR (CEA), suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga en su favor formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.-

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes contratantes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, - para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), en virtud de lo dispuesto por el Artículo 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

QUINTO: Las partes contratantes aceptan de buena fé todas las esti-

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

1a LEGISLATURA ORD. DE 1975
REGISTRADA AL No. 160 del libro referido en el folio No. de actas del Senado
Y consta de dos hojas de
Santo Domingo, República Dominicana, a los 19 días del mes de Abril de 1975



Handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Sabido'.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Consejo Estatal del Azúcar, en fecha 20 de febrero de 1975.--

PAG. 3

pulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR EL CONSEJO ESTATAL DEL AZUCAR (CEA)

Lic. Fernando Alvarez Bogaert,
Director Ejecutivo.--

YO, DR. FRANCISCO DEL ROSARIO DÍAZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y LIC. FERNANDO ALVAREZ BOGAERT, de calidades y generales que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

Dr. Francisco del Rosario Díaz
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco (1975); años 132 de la Independencia.

1^a LEGISLATURA *orig.* DE 1975

REGISTRADA AL No. 160

en el folio _____ del libro letra _____

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados en el Senado

y consta de *cuatro*

hojas escritas en repeticiones e razón de dos

especificaciones.

Santo Domingo, *10 de Abril* 1975

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Consejo Estatal del Azúcar, en fecha 20 de febrero de 1975.-

PAG. 4

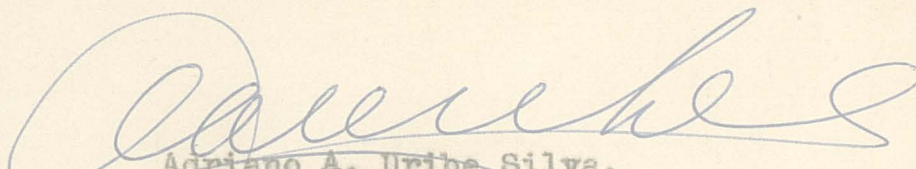
dencia y 112 de la Restauración. (Fdos.).

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

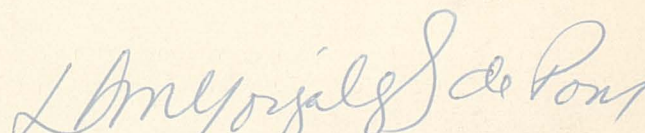
Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 112 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina B. de Olsen
Josefina D. Bogaert R. de Olsen,
Secretaria Ad-hoc.



Dulce María González de Pons,
Secretaria Ad-hoc.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

1a

LEGISLATURA ord. DE 1975

REGISTRADA AL No. 160

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cinco*

hojas escritas en mil quinientos e razón de dos

espacios

Santo Domingo

M. J. de la Cruz
1975

Jefe de las Oficinas del Senado



00136

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
10 de abril de 1975.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.000
163 de fecha 9 de abril del año en curso y del Contrato
por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título
de venta en favor del Consejo Estatal del Azúcar, una
porción de terreno con área de 4,861.50 metros cuadrados
con un valer total de RD\$48615.00.

Pláceme informarle que el Senado en sesión
de esta misma fecha aprobó el referido Contrato y lo remi-
tió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta considera-
ción y estima, le saluda muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

mc.

*Aprobado en Sesión Ley.
Sesión día 10-4-75*



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
9 de abril de 1975.-

000163

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted, la Resolución Aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Consejo - Estatual del Azúcar, una porción de terreno con área de - 4,861.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.- 780, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, por la suma total de RD\$48,615.00.

muy atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.-

Archivado

000163

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
9 de abril de 1975.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted, la Resolución Aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Consejo - Estatal del Azúcar, una porción de terreno con área de - 4,861.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.- 780, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, por la suma total de RD\$48,615.00.

muy atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.-



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 11670

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 8 ABR. 1975

Al
Presidente de la
Cámara de Diputados,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano - traspasa a título de venta en favor del Consejo Estatal del Azúcar, una porción de terreno con área de 4,861.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional.

El precio del inmueble objeto del contrato ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de RD\$48,615.00, la cual ha sido pagada en su totalidad por la adquiriente.

El terreno a que se refiere el anexo contrato, será utilizado por el Consejo Estatal del Azúcar en la construcción de siete viviendas tipo Duplex para

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

11670

-2-

ser distribuidas entre funcionarios y empleados de dicha institución.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha 20 de febrero de mil novecientos setenta y cinco (1975), en virtud del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales - Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), representado por su Director Ejecutivo Lic. Fernando Alvarez Bogaert, una porción de terreno con área de 4,861.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, por la suma total de RD\$48,615.00.

RESUELVE :

UNICO : APROBAR el contrato suscrito en fecha 20 de febrero de mil novecientos setenta y cinco (1975), en virtud del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), representado por su Director Ejecutivo, Lic. Fernando Alvarez Bogaert, una porción de terreno con área de 4,861.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, por la suma total de RD\$48,615.00, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO No. 391

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación gac.-

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



12 LEGISLATURA DEL 19 75

RÉGISTRADA con el Número 1583

en el folio 2 del Libro Letra D

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 1

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

19 75

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del contrato de venta suscrito entre el 2
ESTADO Dom. y el Consejo Estatal del Azúcar, en fecha 20 de febrero
de 1975.

Personal No.6904, serie 34, con sello al día, Registro Electoral No. - 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 28 de marzo de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, EL CONSEJO ESTATAL DEL AZUCAR (CEA), Institución Autónoma del Estado Dominicano, con sus oficinas principales instaladas en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, representado para todos los fines y consecuencias del presente por su Director Ejecutivo, LIC. FERNANDO ALVAREZ BOGAERT, dominicano, mayor de edad, casado, de profesión Economista-Agrónomo, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.8975, Serie 34, con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del CONSEJO ESTATAL DEL AZUCAR (CEA), quien acepta, por intermedio de su representante, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 4,861.50 Metros Cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, utilizada en la construcción de siete (7) viviendas - tipo Duplex para funcionarios y empleados del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No.110-Ref.-780-Resto; al Este, Calle No.3 y Parcela No.110-Ref.-780-Resto; al Sur, Calle 2; y al Oeste, Calle"

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes contratantes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$48,615.00 (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS ORO, MONEDA NACIONAL, NO/100), pagada gac.--

ASUNTO:

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



La LEGISLATURA DEL 19 75
REGISTRADA con el Número 1583
en el folio 378 del Libro Letra de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. de
19

Encarado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato de venta suscrita entre el Est. Dom. y el Consejo Estatal del Azúcar, en fecha 20 de febrero de 1975.- PAG. 3

mediante recibo No.46680^B, de fecha 18 de febrero de 1975, expedido por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, en favor del CONSEJO ESTATAL DEL AZUCAR (CEA), suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga en su favor formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.-

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: queda expresamente establecido entre las partes contratantes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), en virtud de lo dispuesto por el Artículo 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

QUINTO: Las partes contratantes aceptan de buena fé todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de febrero del año mil novecientos etenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR EL CONSEJO ESTATAL DEL AZUCAR (CEA)

Lic. Fernando Alvarez Bogaert,
Director Ejecutivo.-



12
REGISTRADA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL LIBRO LETRA B

REGISTRADA con el Número 1583 en el folio 376 del Libro Letra B

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 9

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales. 9

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato de venta suscrito entre el Est. Dom. y el Consejo Estatal del Azúcar (CEA), en fecha 20 de febrero de 1975.- PAG. 4

YO, DR. FRANCISCO DEL ROSARIO DIAZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y LIC. FERNANDO ALVAREZ BOGAERT, de calidades y generales que constan, personas quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

Dr. Francisco del Rosario Díaz
Abogado-Notario Público,

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de abril, del año mil novecientos setenta y cinco (1975); años 132 de la Independencia y 112 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.



José Eligio Bautista Ramos
Secretario.



Miriam Morte Montes de Oca
Secretaria.-



LEGISLATURA DEL

Cedl
19 *75*

REGISTRADA con el Número

1583

en el folio

20 de

la Cámara de Diputados, y consta de

cuatro hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interlineales

Santo Domingo de Guzmán, de

19 *75*

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

160